

POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN DE RIESGOS Y RESPUESTA A LA VIOLENCIA DE GENERO

BE+ FOUNDATION

OBJETIVO

Esta política se aplica de manera global a todos(as) los(as) colaboradores(as) de Be+ Foundation (directivos, empleados, consultores, proveedores, contratistas, entre otros) y demás personas relacionadas, tanto durante el horario laboral como fuera del mismo, incluyendo en general a toda persona (natural o jurídica) que busque ser o haya sido contratada para ejecutar actividades para *Be+ Foundation* o terceros con los que tenga una relación contractual.

Esta política establece el enfoque de *Be+ Foundation* a la hora de prevenir y abordar el acoso, explotación y abusos sexuales. Esto incluye los principios que guían nuestra toma de decisiones y nuestras actuaciones, y las expectativas con respecto a todos nuestros colaboradores.

PRINCIPIOS

- En *Be+ Foundation* tenemos tolerancia cero hacia el acoso, la explotación y los abusos sexuales.
- Creemos que todas las personas tienen derecho a vivir sus vidas libres de violencia sexual y de cualquier abuso de poder, independientemente de su edad, género, sexualidad, orientación sexual, discapacidad, religión u origen étnico.
- Somos conscientes que existen dinámicas de desigualdad de poder en diversos ámbitos de interacción, por lo que existe el riesgo de que haya quien quiera explotar su posición de poder en su propio beneficio.



- Nos comprometemos a apoyar a las personas sobrevivientes de violencia o abuso mejorando nuestra capacidad de protección, de denuncia, de respuesta y de prevención del acoso, explotación y abusos sexuales.
- Esta política no es excluyente de aquellas normativas laborales, penales y deberes de asistencia relevantes a la hora de adoptar decisiones sobre cómo responder a cualquier inquietud o denuncia sobre temas de acoso, abuso y explotación.
- La explotación y abusos sexuales por parte de colaboradores y demás personas relacionadas con *Be+ Foundation*, constituye una conducta ilícita gravísima y es razón suficiente para la terminación de contrato, independientemente de su tipo.
- Toda actividad sexual con niños, niñas o adolescentes (personas menores de 18 años) queda terminantemente prohibida y será penalmente denunciada, independientemente de la edad de consentimiento. El desconocimiento de la edad real de un(a) menor no es un argumento de defensa válido.
- Toda actividad relacionada con realizar cualquier oferta de dinero, empleo, bienes o servicios a cambio de sexo, incluyendo favores sexuales u otras formas de comportamientos vejatorios, degradantes o explotadores, está terminantemente prohibida. Esto incluye la compra de sexo, así como su intercambio por la asistencia a la que tienen derecho todas las personas beneficiarias de los proyectos, programas o actividades que se desarrollen desde *Be+ Foundation*.
- Ante cualquier sospecha de que un(a) compañero(a) está cometiendo explotación, abusos o acoso sexual, ya sea dentro de la organización o fuera de ella, debe comunicar inmediatamente dichas sospechas a los puntos focales de *Be+ Foundation*.
- Es responsabilidad de todos los(as) colaboradores y demás personas relacionadas con *Be+ Foundation*, crear y mantener un entorno de prevención de la explotación y abusos sexuales, así como del abuso de menores, y promover la implementación de la presente política.



COMPROMISOS DE BE+ FOUNDATION

En *Be+ Foundation* estamos comprometidos con prevenir el acoso, la explotación y los abusos sexuales. Para ello, realizamos las siguientes acciones y/o estrategias:

- Crear y mantener una cultura organizacional segura para todas las personas que trabajan para y con la organización, así como para las personas de las comunidades donde trabajamos, mediante la generación de ambientes de confianza que posibilitan la prevención de violencias y abusos y la denuncia de estos, en caso de ocurrir.
- Adopción de medidas rápidas y apropiadas contra todo colaborador o persona relacionada que haya cometido violencia, explotación o abuso. Entre esas medidas pueden incluirse medidas administrativas o disciplinarias, así como la derivación a las autoridades pertinentes, si resultara lo más apropiado y seguro.
- Apoyo a las víctimas o sobrevivientes de abuso, acoso o explotación, en tanto conscientes de que tienen derecho a recibir servicios de apoyo especializado. De ahí que desde *Be+ Foundation* nos comprometemos a guiarlas hacia servicios de atención competentes, de acuerdo con sus deseos y necesidades.
- Nuestros colaboradores deben recibir o participar de espacios de formación sobre prevención y protección contra la explotación y el abuso sexual, como parte de formación inicial o inducción al incorporarse a nuestra organización. Entre estos espacios se encuentran: sesiones informativas sobre las políticas y valores de *Be+ Foundation*, socialización del Código de Ética, información sobre cómo reportar sospechas, así como información relacionada con la atención de víctimas o sobrevivientes.
- Nuestros colaboradores deben adherirse y desarrollar las actividades necesarias tendientes a la prevención y protección contra la explotación y el abuso sexual.



- Fomentar prácticas idóneas y procedimientos en materia de contratación segura y de la formación del personal sobre las cuestiones de EAS.
- Toda la información relacionada con violencia, abuso, acoso o explotación sexual que sea conocida por *Be+ Foundation*, será manejada de manera confidencial, resguardando y respetando la integridad de las presuntas víctimas o sobrevivientes y de la presunta persona que cometió las conductas.

DEFINICIONES

- Acoso sexual: Es todo comportamiento indeseado y molesto con acercamiento sexual, petición de favor sexual, conducta verbal, física, gesto o cualquier otro comportamiento de carácter sexual que puedan ser razonablemente interpretados o percibidos como ofensivos y humillantes para otra persona. Este tipo de conductas pueden interferir con el desarrollo del trabajo, ser constituidas como una condición para obtener el mismo o creen un entorno laboral intimidatorio, hostil u ofensivo. El acoso sexual puede producirse entre personas de sexos opuestos o del mismo sexo. Tanto hombres como mujeres pueden ser víctimas o agresores/as.
- Explotación sexual: Todo abuso o amenaza de abuso con propósitos sexuales cometidos en una situación de vulnerabilidad, de relación de fuerza desigual o de confianza, con propósitos sexuales, para aprovecharse material, social o políticamente de la explotación sexual de otra persona.
- Abuso sexual: Toda intrusión física o amenaza de intrusión física de carácter sexual, ya sea por la fuerza, en condiciones de desigualdad o con coacción.
- Abuso sexual de menores: Se produce cuando un niño, niña o adolescente es usado por otra persona para su estimulación o satisfacción sexual.



- Víctima o sobreviviente: Persona que supuestamente ha sufrido acoso, explotación o abusos sexuales.
- Investigador: Un individuo que está autorizado y es responsable de realizar una investigación.
- Investigación: Un proceso analítico y con base legal diseñado para recopilar información con el fin de determinar si irregularidades cometidas y, de ser así, las personas o entidades responsables.
- Beneficiarios: Individuos, grupos u organizaciones que se benefician en forma directa o indirecta de una intervención, proyecto o programa.
- Consentimiento informado: Aceptación voluntaria de parte de un individuo que tiene la capacidad de dar su consentimiento y que hace una elección libre e informada.
- Denunciante: Persona que presenta inicialmente a *Be+ Foundation* o a sus asociados la denuncia de explotación y abusos sexuales.

ENFOQUES DE LA POLÍTICA

Con el propósito de prevenir el abuso y la explotación sexual, y de asegurar la eficacia del proceso de notificación para gestionar casos eventuales de EAS, la política de *Be+ Foundation* se fundamenta en los siguientes enfoques de protección:

Compromiso y apoyo a las poblaciones

Para garantizar una protección eficaz contra la explotación y el abuso sexual por nuestro personal y por parte de terceros que puedan estar afectando a las poblaciones con las que trabajamos, se aplican los siguientes elementos:

- Mapeo de los actores y organizaciones locales: Para percibir mejor los desafíos específicos de los contextos locales en los que los equipos intervienen y poder desarrollar herramientas y medios de comunicación que atiendan a los territorios en los que operamos, es importante que cada equipo de proyecto identifique los actores y entidades claves que podrían



- desempeñar un papel en el territorio tanto en el plano de la prevención, como de la denuncia y de la atención de víctimas/sobrevivientes. (Ver Anexo 2. Formato de Mapeo de los actores y organizaciones locales.
- Concientización: Es responsabilidad de los equipos de trabajo de cada proyecto, en cabeza de su coordinador(a), implementar un trabajo de concientización con las poblaciones locales sobre su derecho a recibir los beneficios del proyecto o entidad sin contraprestaciones y sobre la importancia de denunciar cualquier solicitud de favores sexuales, cualquier abuso o presión hacia ellas, sobre la prohibición categórica hecha al personal de realizar tales comportamientos y sobre los mecanismos para denunciar.
- Confidencialidad: La información suministrada será manejada bajo estrictos criterios de seguridad, privacidad y reserva, la información solo será conocida por los puntos focales, quienes la guardarán en la caja fuerte de la entidad, y la información digital será guardada de manera cifrada. El buzón de sugerencias dispuesto para PEAS, está ubicado en la zona de impresión del primer piso de *Be+ Foundation* el cual está bajo llave, y está custodiada por los puntos focales quienes tienen la llave dispuesta para abrir este buzón.
- Ruta de Intervención para la Prevención y Casos de Explotación y/o Abuso Sexual: *Be + Foundation* ha establecido un flujograma para describir la ruta de intervención para la atención de posibles casos de EAS, la cual se anexa a este documento (Ver Anexo 1. Ruta de intervención para la Prevención y Casos de Explotación y/o Abuso Sexual). En dicha ruta se puede evidenciar el camino a seguir según los siguientes casos:
 - a. Señales y/o factores de una presunta explotación y/o abuso sexual
 - b. Reporte de presunta explotación y/o abuso sexual
 - c. Se identifica en conducta explotación y/o abuso sexual



Prevención

Be+ Foundation debe permanecer alerta y evitar totalmente cualquier acción que pudiera sugerirle implicar un acto sexual en detrimento de los derechos de nuestros colaboradores y personas relacionadas con nuestros proyectos. Este enfoque preventivo, está basado en los siguientes elementos:

- Promover y asegurar un compromiso fuerte por parte de la Dirección y de los equipos de los proyectos con respecto a la lucha contra los casos de EAS.
- Comunicar clara y constantemente a todos los niveles de la organización la política de cero tolerancia y las consecuencias de su incumplimiento.
- Contribuir a la lucha contra el silencio, los tabús y el abuso de poder, estableciendo una cultura de transparencia y respeto de sí mismo, de los demás y de sus límites.
- Efectuar vigilancia jurídica de las normas sobre EAS para mantener actualizadas las reglas internas sobre el tema.
- Establecer garantías y asegurarse del respeto de los derechos de los individuos, comunicando claramente los comportamientos que no se tolerarán en el marco de las actividades de *Be+ Foundation*, aclarar las vías de derecho y las garantías de protección para las víctimas/sobrevivientes y de los testigos.
- Gestionar espacios de formación regulares para los equipos de trabajo.

Respuesta

Be+ Foundation es consciente de la necesidad de responder y gestionar la atención que requieren víctimas/sobrevivientes de EAS, de ahí que constituye la política PEAS:



- Creación de un punto focal PEAS: Mediante la asignación de obligaciones y responsabilidades, Be+ Foundation cuenta con dos personas encargadas de gestionar el cumplimiento de la política PEAS.
- Socialización y visibilización del punto focal de PEAS: Se trata de estrategias de comunicación que posibiliten hacer visible la existencia del punto de PEAS, dispuesto para el reporte de casos, gestión de atención y coordinación con autoridades sobre EAS.

